

CASO 1:

HECHOS:

El 1° de enero de 2016 aproximadamente a las 18 hs, Juan Bustamente (25 años) se encontraba dentro de un automóvil Renault 9, Dominio FVF 213, color bordó. El auto se encontraba estacionado a un costado del Parque de las Naciones. Juan dueño del auto se encontraba descansando en el asiento del acompañante. Un amigo de Juan, Carlos Kraus (22 años) se sube al auto por la puerta del conductor. Carlos le da arranque el auto para prender al aire acondicionado, y al estar con la marcha puesta el auto se mueva hacia atrás, ingresa al parque y atropella a una familia que se encontraba realizando un picnic en el parque. Dos personas como consecuencia del impacto mueren: Rodrigo Rosso, padre, de 40 años y Jorgelina Rosso de 4 años de edad. Dos personas resultan lesionadas: María de los Ángeles Rosso 37 años de edad y Gustavo Rosso de 12 años de edad.

PRUEBAS:

- Acta de defunción de Rodrigo Rosso por fractura en el cráneo por fuerte impacto.
- Acta de defunción de Jorgelina Rosso por perforación de pulmón por costillas fracturadas por fuerte impacto.
- Historia clínica de María de los Ángeles Rosso con lesiones por fuerte impacto. Tiempo de recuperación 50 días.
- Historia clínica de Gustavo Rosso con lesiones por fuerte impacto. Tiempo de recuperación 20 días.
- Documental que acredita la titularidad del automotor de Juan Bustamente.
- Licencia de conducir de Juan Bustamente.
- Carlos Kraus no posee licencia de conducir.
- Pericial mecánica del automotor: el auto no presenta ningún defecto mecánico. El auto se encontraba con el cambio puesto al momento del impacto.
- Test de alcoholemia de Juan Bustamente: negativo.
- Test de alcoholemia de Carlos Kraus: negativo.
- Testigos A: declaro que se encontraba trotando por el parque cuando observa que un Renault 9 va marcha atrás en línea recta y atropella a una familia.
- Testigo B: vendedor de helados escuchó gritos a espaldas de él y observa un auto color bordó y gente debajo del auto.

CONSIGNA:

Elabore una acusación en base a los hechos y pruebas detallados.

*** SUGERENCIAS:**

- Debe cuidar las formas del escrito. Sea muy cuidadoso y repase bien de no omitir tópicos.
- Recuerde expedirse sobre la materialidad del hecho y la autoría del mismo.
- No invente ni tergiverse los hechos. Los hechos acontecieron y la actuación prejudicial fue conforme derecho.
- Cuide la ortografía.
- Si "corta y pega" sea cauto. Debe haber correspondencia y es preferible no excederse.
- Las citas doctrinarias deben responder preferentemente a normas APA o bien estar debidamente aclaradas: autor, texto, editorial, lugar, año y página.
- Las citas jurisprudenciales preferentemente que sean de la CIDH, CSJN o del máximo tribunal de justicia de Tucumán.
- A recordar: Argumentación, fundamentación debida. Congruencia.

[Handwritten signature]